



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



000402

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0952021-MDC/ALC

Camanti, 18 de mayo, 2021

VISTOS: El Informe N° 146-2021-SGDS-MDC/rgc, emitido por la gerencia de Desarrollo Social, sobre conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local del Distrito, para promover el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia para el año 2021, mediante Resolución de Alcaldía, en el marco del Plan Nacional para la Reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en las materias de Educación, Salud, Agricultura, Vivienda y Saneamiento, Programas Sociales, Detección y Promoción de los Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2). - del artículo 80, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; Sello Regional "Tinkuy Para El Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra La Anemia" versión 2021 GOBIERNO REGIONAL CUSCO 123 sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú:2017-2021, cuyo objetivo es reducir la Anemia y la Desnutrición crónica infantil en el distrito;



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000401



Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

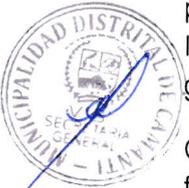


Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que mediante Resolución Ejecutiva N° 512-2019-GR CUSCO/GR, el Gobierno Regional del Cusco aprobó el Sello Regional "Tinkuy, para el Desarrollo Infantil Temprano; Ahora Juntos Contra la Anemia", como estrategia de intervención que impulse que los Gobiernos Locales mejoren la eficiencia de gestión en el desempeño y al cumplimiento de las intervenciones estratégicas que contribuyan a la disminución de la anemia así como mejorar las condiciones para que la primera infancia logre un desarrollo infantil temprano.



Que, esta gestión municipal 2019-2022, está comprometida con el desarrollo e inclusión social de su población, que su gestión está orientada a resultados, por lo que considera que es pertinente declarar de prioridad de política pública local, la Lucha contra la prevención, reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en los niños y niñas de 36 meses y madres gestantes;



Que, las autoridades, los representantes de los sectores y sociedad civil organizada reunidos según Acta de fecha 13 del mes de febrero del 2020, para efecto de realizar la conformación de la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL** del Distrito de Camanti, evaluaron la importancia de trabajar Juntos Contra la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil con niños menores de 03 años y gestantes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como lo dispuesto por el inciso 06 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – REACTIVAR LA CONFORMACIÓN y RECONOCER, la Instancia de Articulación Local del Distrito de Camanti, la misma que se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

N°	CARGO	INSTITUCIÓN
1	PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
2	SECRETARIO TÉCNICO	SUB GERENCIA DESARROLLO SOCIAL MDC
REPRESENTANTES DE LOS SECTORES		
3	MIEMBRO INTEGRANTE	JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUINCEMIL
4	MIEMBRO INTEGRANTE	SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE CAMANTI
5	MIEMBRO INTEGRANTE	DIRECTORA DE LA II EE INICIAL N° 76 -QUINCEMIL
6	MIEMBRO INTEGRANTE	DIRECTORA DE LA II EE ROSA DE AMÉRICA - QUINCEMIL
7	MIEMBRO INTEGRANTE	GESTOR LOCAL DEL PROGRAMA NACIONAL JUNTOS QUINCEMIL
8	MIEMBRO INTEGRANTE	ACOMPANANTE TÉCNICO DEL PROGRAMA CUNA MAS QUINCEMIL

